

MAT.: OTORGA PATENTE PROVISORIA QUE INDICA AL SR. JULIO EDUARDO VARAS ESPINOZA, EN LOCAL COMERCIAL EMPLAZADO EN CALLE LOS TILOS Nº 962, COMUNA DE ALGARROBO.-

ALGARROBO, 28/08/2013.-DECRETO: N°2.757.-

VISTOS:

1. Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

2. Ley Nº 3.063 de Rentas Municipales y sus posteriores modificaciones.

3. D.A. Nº 3.445 de fecha 06.12.2012; Asume Alcaldía.

- D.A. Nº 3.348 de fecha 27.11.2012, Aprueba Acuerdo Nº 131 del Honorable Concejo Municipal de Algarrobo en Sesión Ordinaria Nº 35 del 26.11.2012, Aprueba Presupuesto Municipal año 2013.
- 5. D.A. Nº 3.472 de fecha 10.12.2012, Aprueba Presupuesto Municipal año 2013.

6. Solicitud de fecha 20/08/2013, efectuada por don Julio Eduardo Varas Espinoza.

 Ord. Nº 224/2013 de fecha 20/08/2013 del Departamento de Rentas y Patentes Comerciales y Rentas, informa sobre presentación solicitud de Patentes Provisoria, presentada por don Julio Eduardo Varas Espinoza.

CONSIDERANDO:

- 1. Que, las municipalidades podrán otorgar patentes provisorias, en cuyo caso los establecimientos podrán funcionar de inmediato. Estos contribuyentes tendrán el plazo de un año para cumplir con las exigencias que las disposiciones legales determinen. Si no lo hicieren, la municipalidad podrá decretar la clausura del establecimiento. Para otorgar este tipo de patentes, se exigirá sólo la comprobación de requisitos de orden sanitario y de emplazamiento según las normas sobre zonificación del Plan Regulador.
- 2. Que, cuenta con informe favorable de zonificación y con resolución sanitaria.
- 3. Que, el contribuyente cuenta con un plazo de un año para subsanar las observaciones emitidas por la DOM, según Informe Técnico Nº 212/2013.

DECRETO:

1. OTÓRGASE la presente patente Comercial *PROVISORIA*, a la contribuyente que se individualiza y autorízase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica:

NOMBRE : JULIO EDUARDO VARAS ESPINOZA.

CÉDULA NACIONAL DE IDENTIDAD : Nº

ACTIVIDAD ECONOMICA : RESTAURANT COMERCIAL SIN VENTA DE

FECHA DE INICIO : BEBIDAS ALCOHÓLICAS.

20 DE AGOSTO DE 2013.

FECHA DE TÉRMINO : 20 DE AGOSTO DE 2014.

DIRECCIÓN COMERCIAL : CALLE LOS TILOS Nº 962, COMUNA DE

DIRECCIÓN PARTICULAR : ALGARROBO.

2. El Departamento de Rentas y Patentes Comerciales, deberá determinar el monto de la contribución de patente municipal que corresponda pagar al contribuyente, conforme a la normativa vigente y verificara el cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias que corresponda aplicar.



El contribuyente deberá cumplir con las Observaciones emitidas en el Informe Técnico DOM Nº 212/2013, del local comercial con giro "RESTORANT COMERCIAL SIN VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS", para poder obtener la patente definitiva, antes del plazo señalado en el presente Decreto Alcaldicio, en caso contrario deberá dejar de funcionar.

3. La Secretaría Municipal, procederá a notificar mediante carta certificada al domicilio particular de la persona natural o jurídica la resolución contenida en el

presente decreto.

PALIDAD DE DE ALG ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIV

> JAME OSVALOO GALVEZ FUENZA ALCALDE ALCALDE

PAULINA MOYANO MEJÍAS SECRETARIA MUNICIRAL

D.A. N°2757 /2013.-JGF/PMM/IRV/MART/JLRA/grp.-DISTRIBUCION:

- Contribuyente
 Rentas y Patentes Comerciales
 Dirección Jurídica.
 Unidad de Control
 Archivo

DF

PATEN

CONTROL INTERNO RECEPCION DOCUMENTO SET. 2813 DOCUMENTO O 640 MET 2013 HO94 16:20